



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0116-2024-MINEM/OGA

Lima, 26 de junio de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 2098-2024-EF/52.06 de fecha 17 de junio de 2024 de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe N°189-2024/MINEM-OGA-OFIN de fecha 21 de junio de 2024, de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 Recursos Económicos para la Electrificación Rural, del Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-EM establece que los recursos a que se refieren los literales c), d), e), f), g) y h) del artículo 7 de la Ley, menos el Monto Específico destinado al Mecanismo de Compensación para Sistemas Aislados de la Ley N° 28832, serán transferidos por las entidades correspondientes al Ministerio de Energía y Minas - MINEM, quien transferirá los recursos a la Dirección General de Electrificación Rural - DGER para su administración;

Que, los numerales 17.4 y 17.5 del citado artículo 17, dispone que la SUNAT dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para presentar la declaración y efectuar el pago de regularización del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio gravable del año anterior, informará a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a los montos del Impuesto a la Renta pagados por dichas empresas que permitirán calcular los 4/30 (cuatro treintavos) de los ingresos obtenidos por concepto de Impuesto a la Renta; y, determinados los recursos serán transferidos en seis (06) cuotas, que se harán efectivas mensualmente entre los meses de junio a noviembre de cada año;

Que, mediante el Oficio N° 2098-2024-EF/52.06, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica al MINEM que en aplicación del numeral 17.5 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 018-2020-EM que aprueba el Reglamento de la citada Ley y la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2022 el importe que corresponde asignar es de S/ 316 811 411,33, el mismo que se efectuará en 6 cuotas desde junio hasta noviembre 2024 por un monto de S/ 52 801 901,89 hasta octubre y, por S/ 52 801 901,88 en noviembre; precisando que con fecha 17 de junio de 2024, se ha procedido a la Asignación Financiera del mes de junio 2024 por S/ 52 801 901,89, en el Tipo de Recurso "D" en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, con Informe N°189-2024/MINEM-OGA-OFIN de fecha 21 de junio de 2024, la Oficina Financiera, concluye que corresponde efectuar la Redistribución de los Recursos Determinados asignado financieramente en el mes de junio, a favor de la Unidad Ejecutora N° 005 –Dirección General de Electrificación Rural por el importe de S/ 52'801,901.89 (Cincuenta y dos millones ochocientos un mil novecientos uno con 89/100 soles), de acuerdo a lo establecido en los numerales 17.3, 17.4 y 17.5 del artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-EM; y recomienda autorizar la Redistribución de los Recursos en los términos señalados;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 8 de abril de 2009, se modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su Artículo 2, Inciso 2.2 La “Asignación Financiera” autorizada a favor de las Entidades, puede ser redistribuida a otras Unidades Ejecutoras del Pliego que requieran ejecutar gastos con cargo a la fuente de financiamiento y Rubro, informándose a la Dirección General del Tesoro Público del MEF, las Unidades beneficiadas, con indicación de los montos y tipos de recursos correspondientes;

Que, mediante el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 121-2011-MEM/DM de fecha 4 de marzo de 2011, se delega al Director General de la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora N° 001- Ministerio de Energía y Minas – Central, la facultad de autorizar a su Oficina Financiera, a partir del ejercicio 2011, la realización de transferencias y redistribución de recursos e intereses a la Unidad Ejecutora N° 005 Dirección General de Electrificación Rural, de conformidad a las asignaciones comunicadas periódicamente por la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 28749 – Ley General de Electrificación Rural, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-EM; Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Ministerial N° 121-2011-MEM/DM;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, de la Unidad Ejecutora N° 001 (0185): Ministerio de Energía y Minas - Central, redistribuir la asignación financiera de los Recursos Determinados a favor de la Unidad Ejecutora N°005 (1280): Dirección General de Electrificación Rural – DGER, de acuerdo al siguiente detalle:

De:

Unidad Ejecutora N° 001 – Ministerio de Energía y Minas – Central

Importe: S/ 52'801,901.89 (Cincuenta dos millones ochocientos un mil novecientos uno con 89/100 soles).

Para:

Unidad Ejecutora N° 005: Dirección General de Electrificación Rural - DGER

Importe: S/ 52'801,901.89 (Cincuenta dos millones ochocientos un mil novecientos uno con 89/100 soles).

Artículo 2.- Disponer la notificación del presente resolutive a la Oficina Financiera – OFIN y a la Dirección General de Electrificación Rural - DGER.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas <http://intranet.minem.gob.pe> así como también en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano <https://www.gob.pe/minem>

Regístrese y comuníquese

Ing. Joel Antero Bolivia Revollo
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS